

En Granada, a 29 de mayo de 2024

ADENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D. Jesús Ibáñez Peña, mayor de edad, con D.N.I. n.º 24.205.467-Z, y domicilio en Plaza de Andalucía n.º 4, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CETURSA SIERRA NEVADA SA (en adelante CETURSA) domiciliada en PLAZA ANDALUCIA , 4 de la ciudad de Granada, entidad provista de NIF N.º A-18.005.256, en su calidad de Consejero Delegado y en virtud de escritura otorgada por el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías el día 14 de diciembre de 2023, con el número 2.325 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada en el tomo 1843, libro O, folio 68, hoja GR-5298, inscripción 173, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto.

DE OTRA PARTE

D. Francisco José Castro Hernández, mayor de edad, vecino de Huelva, con D.N.I. n.º 24132980T, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa ESCUELA DE ESQUÍ SOLYNIEVE, S.L. (en adelante, "ESCUELA DE ESQUÍ SOLYNIEVE") provista de NIF n.º B18245837, domiciliada para todos los actos de este procedimiento en Plaza de Pradollano S/N, Edificio Telecabina 18.196 Sierra Nevada (Granada), en su calidad de administrador único y en virtud de escritura de acuerdo social otorgada por el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Santiago Marín López, el día 29.05.1998, con el número 2069 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente recovada para este acto (en adelante, el Contratista).

Los intervinientes se reconocen plena capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que con fecha 27 de julio de 2023 Cetursa Sierra Nevada adjudicó a ESCUELA DE ESQUÍ SOLYNIEVE, S.L. el contrato de formalización de homologación como



“proveedores para la comercialización de sus productos por parte de Cetursa Sierra Nevada, S.A.” al resultar dicha empresa homologada para los servicios descritos en el grupo de homologación H del Pliego conforme a los documentos obrantes en el expediente de contratación n.º CE18196H007/22.

Que en la cláusula 1.3 del pliego que rige la citada homologación se establece que:

“El contrato tendrá una duración máxima de 1 año con fecha de finalización 30 de septiembre del año correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo total de contrato de 5 años (1+1+1+1+1), actualizando la oferta comercial, para cada período de explotación (invierno y/o verano) a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente proceso de homologación, previo acuerdo expreso entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo”.

ACUERDAN

ESTIPULACIÓN PRIMERA.

Prorrogar el contrato por un año desde la fecha 1 de octubre de 2024, manteniéndose en vigor todas las demás condiciones establecidas en la adjudicación de 27 de julio de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento (firma electrónica) y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Por ESCUELA DE ESQUÍ SOLYNIEVE, S.L

D. Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

D. Francisco José Castro Hernández
Representante

